**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

  Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 27, 29, 34, 36, 49 y 50  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación directa con los numerales 3, 37, 38 fracción X, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 69 y 104 al 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS QUE EXCEDIERON DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024,** basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Con fundamento en los artículos 1,15, 20, 21, 205, 222, 225 Y 230 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones correspondientes, para cubrir los gastos de su administración, y el Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios. Para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se atribuyen facultades a los Estados y sus municipios para que a través de su Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el encargado de la Hacienda Municipal, entre otros, expidan las leyes que en materia municipal sirvan de apoyo o fundamento para emitir, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones actuando como autoridades fiscales para garantizar el mejor cumplimiento de todas las leyes sobre ingresos municipales. En ese contexto, se le facultó a la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo y realizar estudios de carácter presupuestal para formar estadística razonada con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

II.- Por su parte, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, dispone que deberá formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando que cuando su vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

II.- Bajo ese orden de ideas, y en atención al oficio número HPM-028/2021 en el que la encargada de Hacienda Pública Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, solicitó al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal su intervención a efecto de que por conducto de la comisión edilicia que preside, se turne a decisión del Ayuntamiento y se realice el estudio y análisis de diferentes temas relacionados con Hacienda Municipal de suma urgencia como lo es el relativo a la aprobación de diversos contratos de adquisiciones y prestación de servicios suscritos en el periodo de la administración 2018-2021 , los cuales tienen vigencia que trasciende a la actual administración 2021-2024 y que se precisan en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO. DE CONTRATO** | **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **APLICACIÓN DEL CONTRATO** | **VIGENCIA DEL CONTRATO** | **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** |
| HM-JP-0147/2021 | DISTRIBUIDORA DE ALTA MODA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. | Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **$   445,440.00** |
| HM-JP-0142/2021 | TGA UNIFORMES S.A. DE C.V. | Adquisición de uniformes para el personal operativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **$38,312.48** |
| HM-JP-0143/2021 | ELIZABETH OCEGUERA CASTRO | Adquisición de uniformes para el personal operativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **$241,579.63** |
| HM-JP-0144/2021 | GLADYS DEL CARMEN MIRANDA ACEVES | Adquisición de uniformes para el personal operativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **$21,119.80** |
| HM-JP-0145/2021 | DISTRIPLUS S.A. DE C.V. | Adquisición de uniformes para el personal operativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **21,158.40** |
| HM-JP-0146/2021 | GEMILA ROSALES ROSALES | Adquisición de uniformes para el personal operativo y administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande | 24  de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del año 2021 | **$353,932.40** |
| HM-JP 063/2021 | INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V. | Adquisición de Seguros de Vida para el personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán  el Grande | DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2021 AL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022 | **$2,398,715.78** |
| HM-JP 064/2021 | HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. | Adquisición de Póliza de Seguros para los Vehículos que Integran el Parque Vehicular  | DEL 29 DE ABRIL DEL 2021 AL 29 DE ABRIL DEL 2022 | **$741,229.09** |
| HM-JP 086/2021 | LOURDES CELINA CALVARIO GUZMÁN | Servicio y Arrendamiento de Fotocopiado, Impresión y Escaneo | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. | **Abierto** |
| S/N | APLICACIONES Y SERVICIOS E INFORMACIÓN EMPRESS, S.C. | Servicio de Mantenimiento del Sistema Empress | DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 | **38,200.87 + IVA** |

IV.- Si bien las anteriores contrataciones tuvieron su proceso de autorización por el Comité de compras como lo señala la ley y el Reglamento en la materia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, que establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, en este sentido, y en virtud de la manifestación de la encargada de Hacienda Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES en el oficio referido en el apartado de exposición de motivos del presente dictamen, resulta justificable su petición de poner bajo estudio y análisis este tema y amerita la aprobación por mayoría calificada del Ayuntamiento para reconocer la vigencia de los contratos que exceden la administración 2018-2021 hasta las fechas que se establecen en el mismo y autorizarla a realizar los pagos pendientes y correspondientes al periodo de la presente administración 2021-2024, respetando las fechas establecidas en los mismos y los importes señalados en cada uno de los contratos respectivos.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** En virtud de que el responsable de hacer la entrega- recepción de la administración 2018-2021 a la actual administración omitió inventariar los pagos descritos en la tabla anterior y tomando en consideración lo establecido por los artículos 20 fracción II en relación directa con el artículo 1 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen que los servidores públicos de los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y los organismos de la administración centralizada y paraestatal, de las administraciones estatal y municipales del estado de Jalisco que administren fondos, bienes y valores públicos de la presente ley, **deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de los bienes, derechos, recursos y obligaciones a su resguardo,** en consecuencia, esta Comisión Edilicia consideró necesario poner bajo estudio y análisis este tema ya que representa una **irregularidad en los recursos y obligaciones de la Administración 2018-2021 que repercute en la Administración 2021-2024** por lo que por UNANIMIDAD de votos se emiten los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que a través del MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CONTRERAS CASILLAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, celebren la **APROBACIÓN DE CONTRATOS QUE EXCEDIERON DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024**

**SEGUNDO.-**Se autoriza al LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALY CONTRERAS CASILLAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, para gestionar los trámites legales necesarios con la autoridad correspondiente a efecto de **APROBAR LOS CONTRATOS QUE EXCEDIERON DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024**.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

 **“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

 **A 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2021**

 **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS QUE EXCEDIERON DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 A LA 2021-2024